Dies maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

Juramento se le admite al Pro y se le recibe el oficio, pues la Provision del Consejo en el lado derecho y de el que antecede su interesado en el Cortes y juntamente Martin bizcaino Portero de sala Testifico haver sido atado los Procuradores de la ciudad que an sido recibidos

Se libran 1600 Rs. de la Carcel de Corte de la Carcel de Corte en 30 de Junio de 1621

Se la ciudad atento a la razon que ha hecho el Licenciado Caballero Comisario de Cortes de Seguir con mil y quinientos reales para la fabrica de esta ciudad a de cumplir con la obra antes tenida de la Casa de el Marquesado de Trujillo los saque de lo procedido dellos = en: fol:

Fr. Nuñez

Juan Ruiz

Antonio

Juan de Torres

Adelante

En la Muy Noble y Muy leal ciudad de Caceres en nueve dias del mes de Mayo de mil seiscientos y noventa años se juntaron en Cabildo el señor Don Francisco de Ulloa Pereira Corregidor y los señores Don Diego Navarro Maldonado, Don Juan Garcia Carrasco, Don Agustin Garcia Carrasco, Don Domingo Navarro y Don Joseph de Mendoza Ponce Regidores de esta ciudad y juntos a Cabildo se trataron los negocios tocantes a esta ciudad y sobre la gente que se ha de elegir para el Tercio de Seruicio que esta pedido en esta ciudad en la ocasion de los franceses, por ser el glorioso Santo de la misma ciudad, y les Caballeros Comisarios de Cortes por ser lo que mas necessario, y dan quenta para que se libre

El señor Don Agustin Garcia Carrasco: Dijo que el señor Don Alvaro de Portugal que tiene el oficio de la Galera de esta ciudad, se pedido suplique a esta ciudad se sirua de dar por la Galera dos medias para la Compañia que esta en Murcia y a de seruir a la Corte de Zeuta Tetuan en ocasiones, que con lo que con ellas se quedaren los quatro mes que se sirven en esta ciudad, se a de seruir de hacer alguna mente maltratados y por la ciudad entendido la dicha Proposicion acordo se le dio señor Don Agustin Garcia Carrasco y a la ciudad como esta ciudad se sirua de dar a la Galera que se sirue la dicha Galera, por el tiempo conque esta ciudad se ha de seruir

El señor Don Domingo Navarro: Dijo que Gabriel Henriquez a hecho dos memorias a la ciudad como tiene por el Pedro de Tiana, sin el permiso a Ordenado quenta, como tiene la dicha Pedro de Tiana, sin el permiso a Ordenado para el tiempo de nueue, se le dio Gabriel Henriquez tenia Veneuado para el tiempo de la ciudad, siendo del diferente cargo, y por que este Veneado es digno de que se le lo participe a la ciudad para que se sirua de aplicar el remedio que le parezca conveniente,

Y por la ciudad entendido la dicha Proposicion acordo se haga averiguacion de lo en el contenido, por los Señores Justicia y Comisarios de Cortes, haciendo Prender a los culpados y todo lo demas se acordara en otra ocasion de que se le dara Veneado

Fr. Nuñez

Juan Ruiz

Antonio

Juan de Torres

En la Muy Noble y Muy leal ciudad de Caceres en Diez y nueve dias